



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 17 de abril de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril del año 2013, el quórum reglamentario de los señores regidores, trato en estación Orden del Día el pedido formulado por el Regidor Julio Rojas Domínguez, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 10° numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, siendo así el regidor Julio Rojas Domínguez, solicita que en un acto solidario se Apoye económicamente a favor de la Regidora Lita Nerith Pérez Tuesta con el importe de Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,500.00), a fin de que costee los gastos de sepelio de su señor padre, que en vida fue don Francisco Pérez Rivas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2013, se puso a Orden del Día el pedido descrito en el visto donde el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; que un acto solidario se Apoya económicamente a favor de la Regidora Lita Nerith Pérez Tuesta con el importe de Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,500.00), a fin de que costee los gastos de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

sepelio y luto de su señor padre que en vida fue don Francisco Pérez Rivas; asimismo AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que para el apoyo económico aprobado, se afecte a la Secuencia Funcional 0014, clasificador 2.3.199.199-OTROS BIENES-RUBROS: 08 y 09;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- APOYAR** económicamente a favor de la Regidora Lita Nerith Pérez Tuesta con el importe de Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,500.00), a fin de que costee los gastos de sepelio y luto de su señor padre que en vida fue don Francisco Pérez Rivas; este apoyo económico se realiza en un acto solidario.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que para el apoyo económico aprobado en el artículo precedente, se afecte a la Secuencia Funcional **0014, clasificador 2.3.199.199-OTROS BIENES-RUBROS: 08 y 09.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
*Sky-Eliz*  
Abog. Madelin S. Cloud Tapia  
ALCALDESA

